



Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y LA FEDERACIÓN DE COMERCIO DE ALBACETE

Albacete, a 6 de junio de 2016

### REUNIDOS

De una parte **Don Francisco Javier Cuenca García**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Albacete,

Y de otra, **Don Julián Sevilla Álvarez**, como representante de la Federación de Comercio de Albacete.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que tienen conferidas,

### EXPONEN

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Albacete viene colaborando con el comercio local al objeto de desarrollar acciones que tienen por objeto fundamental el apoyo y el fomento del comercio local.

**SEGUNDO.-** Que la Federación de Comercio de Albacete, integrada en FEDA, junto con las diferentes asociaciones del sector, se han unido para diseñar acciones de promoción, fidelización y dinamización del comercial, acciones consensuadas en el Foro de Comercio y que tienen por objeto el desarrollo de una parte del "Plan de Dinamización del Comercio".

**TERCERO:** Que la Federación de Comercio de Albacete, será la responsable de coordinar, supervisar y dirigir la ejecución de dichas actividades.

**CUARTO:** Que ambas partes están interesadas en favorecer la revitalización y promoción del comercio de Albacete, dinamizando las compras durante todo el año, y dando a conocer a los consumidores locales y de las ciudades cercanas la calidad y variedad del comercio local.







Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Por ello acuerdan formalizar este Convenio de Colaboración de acuerdo a las siguientes

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto el regular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Albacete y la Federación de Comercio de Albacete.

**SEGUNDA:** El Ayuntamiento de Albacete se compromete a:

– Aportar en el año 2.016 la cantidad de 120.000 € a la Federación de Comercio de Albacete, dicha cantidad se hará efectiva en dos libramientos, el primer el 50% (60.000 €) de la subvención a la firma del presente convenio y el resto cuando se justifiquen el total de las acciones. Para el pago de la subvención será necesario que la entidad se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro, lo que será previamente comprobado por el Servicio de Fiscalización municipal.

– A trabajar de forma coordinada desde el Servicio de Empleo y Promoción Económica en la información y difusión del proyecto.

**TERCERA:** La Federación de comercio se compromete a distribuir la subvención municipal entre las siguientes actividades:

#### 1. RUTA COMERCIAL ASEBU.

- Entidad promotora: Asociación de Empresarios del Bulevar (ASEBU).
- Presupuesto: 6.000 euros.
- Mes: Mayo
- Contenido: Consistirá en fomentar el comercio entre los establecimientos de la zona mediante el incentivo de recibir una compensación segura tras la realización de una serie de compras.

#### 2. NOCHE MÁGICA MAYO.

- Entidad promotora: Albacete Centro.
- Presupuesto: 8.000 euros.
- Mes: Mayo (El día 6 de mayo desde las 20.30 a las 24.00 horas con campaña previa de difusión y promoción a determinar).
- Contenido: Manteniendo el mismo carácter de la Noche mágica, como hito señalado en el calendario comercial, la actividad en este caso transcurrirá en el







Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

contexto de primavera-verano. Añadiendo a las actividades de animación de calles, se obsequiarán a los viandantes con un total de 2.000 flores desde primera hora de la mañana.

### 3. CAMPAÑA "EL QUIJOTE".

- Entidad promotora: Federación de Comercio de Albacete.
- Presupuesto: 14.000 euros.
- Mes: Junio.
- Contenido: Campaña destinada a decorar y recrear con la temática de nuestra marca regional "EL QUIJOTE". Las calles comerciales, a fin de promocionar las compras, se decorarán adornando escaparates... se gestionarán soportes de impacto como bolsas, cuñas, actuaciones de calle... para darle la mayor difusión. La Federación recibirá propuestas de las asociaciones para dar indicaciones a los diseñadores y validar una única campaña potente.

### 4. CAMPAÑA COMPRA SIN ESTRÉS.

- Entidad promotora: Asociación de Empresarios del Bulevar (ASEBU).
- Presupuesto: 8.000 euros.
- Mes: Octubre.
- Contenido: Consistirá en fomentar el comercio entre los establecimientos de la zona mediante el incentivo de recibir una compensación segura tras la realización de una serie de compras. Los premios se consumirán entre los comercios en fechas posteriores dando la facilidad de meditar las compras.

### 5. JUNTOS ILUMINAMOS LA CIUDAD.

- Entidad promotora: Federación de Comercio de Albacete.
- Presupuesto: 16.000 euros.
- Mes: Noviembre.
- Contenido: Campaña de difusión y concienciación entre los comercios locales para conseguir mayor colaboración con la iluminación de navidad. Se harán visitas a empresas, se entregará cartelería y puntos de luz-led para reconocer a los comercios colaboradores su aportación.

Se dará difusión en redes sociales, digitales, prensa y mupis publicitarios. Se organizará con más tiempo de antelación, y aparejando nuevas acciones sumadas a las luces, cuenta cuentos, guiñoles, actividades para niños, huertos verticales, acciones simultaneas en diferentes lugares (plaza constitución, plaza mayor, Altozano, calles peatonales, parques). La Federación recibirá propuestas de las







Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

asociaciones para dar indicaciones a los diseñadores y validar una única campaña potente.

## 6. NOCHE MÁGICA NOVIEMBRE.

- Entidad promotora: Albacete Centro.
- Presupuesto: 8.000 euros.
- Mes: Noviembre (El día 4 de noviembre desde las 20.30 a las 24.00 horas con campaña previa de difusión y promoción a determinar)
- Contenido: Manteniendo el mismo carácter de la Noche mágica, como hito señalado en el calendario comercial, la actividad en este caso transcurrirá en el contexto de invierno. Añadiendo a las actividades de animación de calles, se realizarán bailes y actuaciones de calle junto con degustaciones y descuentos comerciales.

## 7. MERCADOS MUNICIPALES.

- Entidad promotora: Federación de Comercio de Albacete.
- Presupuesto: 8.000 euros.
- Mes: Diciembre.
- Contenido: Manteniendo el mismo carácter de hace dos años, se propone acción cruzada entre los mercados municipales y los comercios adheridos a esta campaña para fomentar compras en mercados tradicionales durante navidad... Se proponen dos fechas para valorar la disponibilidad y previsión temporal ya que se proponen acciones de calle y puestos itinerantes de información de la campaña.

## 8. PREMIOS MERCURIO DE COMERCIO- II EDICION.

- Entidad promotora: Federación de Comercio de Albacete.
- Presupuesto: 14.000 euros.
- Mes: Diciembre.
- Contenido: Gala Premios Mercurio, donde se hará entrega de los tres premiados de la elección al mejor comercio de Albacete, PREMIO MERCURIO DE ORO, PLATA Y BRONCE resultantes de la votación popular. También Premio Reconocimiento Trayectoria comercial y entrega de premios de participación entre los consumidores de la campaña de compras.

La gala se celebrará en el Teatro Circo y servirá de resumen de todas las acciones anuales, como momento de unión y reconocimiento al compromiso del sector comercial de Albacete y al Ayuntamiento de la ciudad, como ejemplo de suma de fuerzas público-privadas para promoción de la ciudad.







Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

## 9. CAMPAÑA APOYO A BARRIOS- APOYO ELECCIÓN EL MEJOR COMERCIO DE ALBACETE.

- Entidad promotora: Federación de Comercio de Albacete.
- Presupuesto: 8.000 euros.
- Mes: Diciembre.
- Contenido: Se propone entre todos los barrios de la ciudad, destinar a refuerzo de la campaña vota el mejor comercio de Albacete. Se entregarán diferentes soportes de cartelería, urnas y papeletas de votación para elección entre los clientes.

Se dará difusión digital en redes, prensa y digitales con promociones y publicidad de todos los barrios participantes de la ciudad.

## 10. GASTOS DE GESTIÓN.

- Entidad promotora: Federación de Comercio de Albacete.
- Presupuesto: 10.000 euros.
- Mes: Anual.
- Contenido: Esta actividad pretende subvencionar todos aquellos gastos de gestión que cualquier actividad del Plan conlleve a la Federación de Comercio, derivados de coordinar, gestionar y supervisar las acciones del Plan.

## 11. CAMPAÑA GENÉRICA DE PUBLICIDAD.

- Entidad promotora: Federación de Comercio de Albacete.
- Presupuesto: 20.000 euros.
- Mes: Anual.
- Contenido: Con esta actividad se pretende apoyar y dinamizar el pequeño comercio mediante la difusión de todas las acciones puntuales en: PRENSA ESCRITA, RADIOS Y DIGITALES.

**CUARTA.** El Foro de Comercio se encargará de:

- 1.- Velar por el buen término de lo estipulado en el presente convenio.
- 2.- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución del presente convenio.







Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

**QUINTA.** La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, la cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Dicha justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Memoria final detallada del proyecto, que describirá los objetivos y los resultados conseguidos o certificado del perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y proyecto presentado.
- Relación numerada secuencialmente de los gastos realizados.
- Declaración de actividades realizadas, con descripción de aquellas que han sido financiadas con la subvención y su coste, así como aquellas otras que hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones.
- Certificado del perceptor acreditativo del importe, procedencia y aplicación de subvenciones distintas a la municipal, que han financiado actividades objeto del proyecto.
- Documento original de facturas, recibos, incluso nominas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida, los cuales deberán conservarse por un periodo mínimo de cuatro años.
- En caso de solicitarse el original se fotocopiarán y se dejarán compulsados y conformados por el servicio gestor (Sección de Empleo, Industria, Tecnología y comercio), devolviendo los originales a los interesados. Los originales de dichos documentos o su copia compulsada quedarán depositados en la Entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cinco años.







Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención municipal, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.
- Informe de conformidad del Servicio gestor.

**SEXTA.-** Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Quando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía mínima establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor (artículo 138.3), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado en ningún caso serán gastos subvencionables.

Los tributos (IVA) se considerarán gastos subvencionables cuando sean abonados por el beneficiario efectivamente, no incluyéndose por tanto cuando los mismos sean susceptibles de recuperación, compensación o deducción. A los efectos de acreditación de esta circunstancia, se presentará por el beneficiario una declaración responsable que





Federación  
de Comercio  
Albacete



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

permita determinar que tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

No se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, salvo en aquellos casos en que se haya autorizado expresamente por el órgano competente una modificación del mismo que afectase a su plazo de ejecución y siempre que así lo disponga la convocatoria o el convenio correspondiente. En cuanto a los gastos indirectos, serán objeto de subvención hasta un 10% del gasto total, no siendo objeto de subvención ni los gastos de inversión, de manutención, invitaciones o alojamientos.

**SÉPTIMA.** El presente Convenio entrara en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2016.

**OCTAVA.-** El periodo de ejecución del Convenio comprenderá desde el 1 de enero del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2016, pudiéndose justificar los gastos realizados por la entidad colaboradora durante dicho periodo, siempre que se encuentren dentro del objeto del Convenio y sean gastos subvencionables.

**NOVENA.-** La no aplicación de las aportaciones económicas establecidas en el presente Convenio a los fines previstos o incumplimiento de las obligaciones que se establezcan, dará lugar a la revocación del mismo y el reintegro de las cantidades previstas.

**DÉCIMA.-** La cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad se suscribe este Convenio en lugar y fecha arriba indicados.

Por la Federación de Comercio  
de Albacete

Fdo.: Julián Sevilla Álvarez



Por el Excmo. Ayuntamiento  
de Albacete

Fdo.: Francisco Javier Cuenca García

